

Sección 21.01.2015 Nacional 3

## SCJN resolverá controversia que impugna acuerdo de IFETEL

117/2014, en la que se impugna el "acuerdo la referida controversia constitucional. mediante el cual el Pleno del Instituto Fenoviembre de 2014.

El Alto Tribunal indicó que en relación con la solicitud de atención prioritaria, promovida la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II por el presidente de la Cámara de Senadores del artículo 105 de la Constitución Política de del Congreso de la Unión respecto de la con- los Estados Unidos Mexicanos establece que troversia constitucional, tomando en cuenta la substanciación y resolución prioritaria de la trascendencia que tiene lo previsto en di- una controversia constitucional no permite cho acuerdo sobre la competencia económica modificar los plazos previstos en ese ordey la libre concurrencia, de conformidad con lo namiento.

Durante su sesión privada de ayer, el Ple- establecido en la fracción II del artículo 9º BIS no de la Suprema Corte de Justicia de la de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y Nación (SCJN), determinó por unanimidad II del artículo 105 de la Constitución Política de votos substanciar y resolver de mane- de los Estados Unidos Mexicanos, resolvió ra prioritaria la controversia constitucional substanciar y resolver de manera prioritaria

De esta manera, el Ministro instructor Alderal de Telecomunicaciones emite las Re- fredo Gutiérrez Ortiz Mena, se encargará de glas de Portabilidad Numérica y modifica el entregar el proyecto relativo en la Secretaría Plan Técnico Fundamental de Numeración, General de Acuerdos, dentro de los diez días el Plan Técnico Fundamental de Señaliza- hábiles siguientes al cierre de la instrucción de ción y las especificaciones operativas para dicho asunto, para que ésta proceda a su disla implantación de portabilidad de números tribución inmediata; asimismo, se acordó que geográficos y no geográficos", publicado en se integre en primer lugar de la lista oficial el Diario Oficial de la Federación el 12 de una vez que se reciba el referido proyecto en la propia Secretaría General.

Explicó que el referido artículo 9° BIS de



Prepara Corte proyecto de resolución en caso IFETEL



Página 1 de 1 \$ 2530.00 Tam: 253 cm2

205. 2015.01.21